

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ANEXO N°1

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LA SUBDIRECCIÓN LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12000000 – Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12160000 - Aditivos	12161500 - Indicadores y reactivos	
12000000 – Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12160000 - Aditivos	12161500 - Indicadores y reactivos	12161503 – Kits de reactivos
41000000 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110000 – Equipo de laboratorio y científico	41104800 – Equipo y suministros de Laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción	
41000000 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110000 – Equipo de laboratorio y científico	41104900 – Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	41104919 – Filtros hepa para laboratorio
41000000 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110000 – Equipo de laboratorio y científico	41105500 – Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos	41105502 – Kits para extraer ácido desoxirribonucleico dna de alimentos
41000000 – Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4110000 – Equipo de laboratorio y científico	41105600 – Productos secuenciadores de ácido desoxirribonucleico (ADN)	41105601 – Kits o enzimas para secuenciación
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de	41110000 – Instrumentos de	41116000 – Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Medición, de Observación y de Pruebas	medida, observación y ensayo		
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 – Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116104 – Kits o suministros para pruebas químicas
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 – Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116105 - Reactivos o soluciones químicas
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 – Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116144 – Kits o suministros para pruebas de virología
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41120000 – Suministros y accesorios de laboratorio	41121800 – Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El presente estudio describe las principales características de los diferentes sectores identificados por la secretaria Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, que pueden suplir la necesidad de la Entidad, por tal razón se abordan diferentes perspectivas para caracterizar los elementos que se requieren en la necesidad.

Teniendo en cuenta lo que establece la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU REV. 4 A.C. (2022)¹, Las empresas que pueden ofrecer los bienes del presente estudio se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas, así:

¹DANE, disponible en internet: http://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf. Fecha de consulta: 15 de junio de 2026.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

CLASIFICACIÓN CIIU Rev4. A.C.			
Sección C Industrias manufactureras			
División	Grupo	Clase	Descripción
20			Fabricación de sustancias y productos químicos
		2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos
	202		Fabricación de otros productos químicos
		2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

CLASIFICACIÓN CIIU Rev4. A.C.			
Sección G Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas			
División	Grupo	Clase	Descripción
46			Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
	466		Comercio al por mayor especializado de otros productos
		4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
	465		Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
	466		Comercio al por mayor especializado de otros productos
		4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
		4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

¹DANE, (2022) https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf. Fecha de consulta: 22 de junio de 2026

2.1. Importancia del Sector en el contexto local y nacional

El sector de la industria y el comercio al por mayor en Colombia desempeña un papel fundamental en el desarrollo económico del país, especialmente en la provisión de materiales e insumos de laboratorio. Esta actividad no solo contribuye al fortalecimiento de las cadenas de suministro y al abastecimiento de sectores estratégicos, sino que también resulta indispensable para el desarrollo de la investigación, la innovación y la competitividad. Asimismo, la metrología y la calidad de los materiales de laboratorio son factores esenciales para garantizar la precisión, confiabilidad y trazabilidad de los resultados obtenidos en procesos científicos, analíticos y productivos, fortaleciendo la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

capacidad del país para avanzar en áreas como las ciencias de la salud, la biotecnología y otros sectores de alto valor agregado.

En el ámbito de los materiales de laboratorio, la disponibilidad de materiales de referencia, reactivos, insumos especializados y equipos constituye un elemento esencial para respaldar actividades de investigación, desarrollo e innovación, así como para garantizar la calidad de los procesos analíticos. De igual manera, la metrología industrial desempeña un papel estratégico en el desarrollo, validación y mejora continua de productos y procesos, contribuyendo al fortalecimiento de las actividades productivas y comerciales que requieren resultados confiables y técnicamente trazables.

En conclusión, el fortalecimiento del sector industrial y del comercio al por mayor, particularmente en lo relacionado con la importación y comercialización de materiales e insumos de laboratorio, resulta indispensable para el desarrollo económico, científico y tecnológico de Colombia. Además de su aporte al dinamismo comercial y productivo del país, este sector constituye un soporte fundamental para la investigación, la vigilancia en salud pública, la innovación y la competitividad de los diferentes sectores económicos, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades técnicas y científicas a nivel local y nacional.

2.2. Participación del sector en el PIB

De acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) del DANE para el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T
 Fuente: DANE - Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026pr Enlace: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf> Fecha de consulta: 22 de junio de 2026.

Se observa que para el primer trimestre de la vigencia 2026 para las actividades económicas 2026^{pr}/ 2025^{pr} de comercio al por mayor y al por menor presento una tasa anual del 2,9%, y para industrias manufactureras presento una variación anual del 2,9%

Por otra parte, el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%. como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 1.2.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE - Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026pr Enlace: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf> Fecha de consulta: 22 de junio de 2026.

Por otra parte, para el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 1.3.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE - Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026pr Enlace: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf> Fecha de consulta: 22 de junio de 2026.

2.3 Mercado Laboral

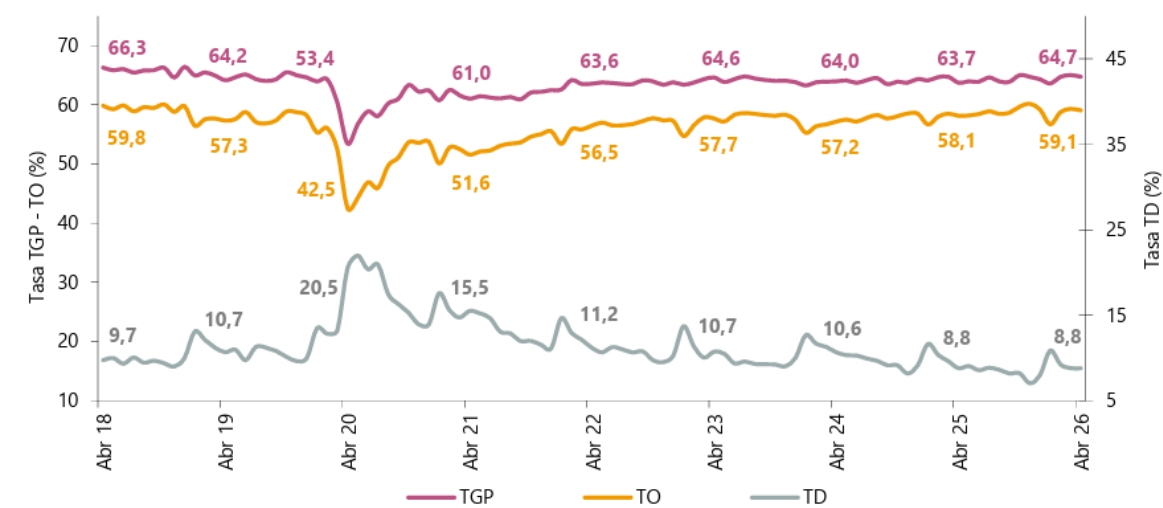
En virtud de los resultados del último informe del mercado laboral abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%), respectivamente como se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico No 1

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional

Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE GEIH
 Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Boletín Principales indicadores del mercado laboral. Abril 2026*. Enlace: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/boi-GEIH-abr2026.pdf> Fecha de consulta: 22 de junio de 2026.

Por otra parte, se observa que, según el informe en el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales), también se observa que en la actividad de industrias manufactureras se presenta una variación absoluta del 12% y de contribución en p.p. 0,0% a la población en el mes de abril de 2026 del 24.277 como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Boletín Principales indicadores del mercado laboral. Abril 2026*. Enlace: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf> Fecha de consulta: 22 de junio de 2026.

2.4 EMC – Comercio Mensual

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 10,1% para el mes de mayo de 2026 en relación con mayo de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 4,2 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 4,1 puntos porcentuales, y el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 1,8 puntos porcentuales.

Tabla 3

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Mayo (2026/2025)^P

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Mayo 2026 / Mayo 2025							
	Margen comercial				Personal			
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	10,1		10,1		-1,0		-1,0	
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	13,5	4,2	-0,6	-0,2				
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	6,1	1,8	-1,5	-0,4				
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	10,5	4,1	-0,9	-0,4				

Fuente: DANE – EMC
 Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín Encuesta de Comercio (EMC). Mayo 2026. Enlace: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc> Fecha de consulta: 29 de julio de 2026

Por lo anterior se puede observar en la tabla que Actividad Comercial CIIU 4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador tiene una variación en Margen Comercial del 6.1 % y en personal del –1.5

2.5. Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 25 registraron variaciones negativas en su producción real, restando 3,6 puntos porcentuales a la variación total anual y 14 subsectores con variaciones positivas sumaron en conjunto 3,2 puntos porcentuales a la variación total como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 4

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Mayo (2026/2025)^P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T. IND	Total Industria	-0,4		-0,8		-1,0	
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-10,7	-0,5	-5,2	-0,2	2,4	0,2
1400	Confección de prendas de vestir	-11,3	-0,5	-1,3	0,0	-10,1	-0,8
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-20,8	-0,4	-16,4	-0,3	-6,3	-0,3
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	-6,4	-0,3	-1,9	-0,1	-2,0	-0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-10,6	-0,3	-7,6	-0,2	-2,7	0,0
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-18,1	-0,3	-26,4	-0,4	1,9	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-11,8	-0,2	-7,9	-0,2	-3,1	-0,1
2020	Fabricación de otros productos químicos	-5,1	-0,2	-5,2	-0,2	1,7	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-5,9	-0,2	-9,9	-0,3	-3,3	-0,1
1800	Actividades de impresión	-7,3	-0,1	-4,2	-0,1	-5,3	-0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-5,9	-0,1	-5,3	-0,1	0,1	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-2,7	-0,1	-7,0	-0,3	-2,6	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-32,9	-0,1	-41,0	-0,1	-5,8	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-4,0	-0,1	-4,2	-0,1	-4,3	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-1,7	0,0	-1,3	0,0	0,8	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-0,9	0,0	-5,7	-0,3	-0,8	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-2,7	0,0	-5,3	-0,1	-3,7	-0,1
1520	Fabricación de calzado	-6,4	0,0	-3,8	0,0	-6,0	-0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	-6,3	0,0	-9,3	0,0	-0,8	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-12,2	0,0	-12,7	0,0	-5,2	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-4,4	0,0	2,0	0,0	5,5	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-15,0	0,0	-22,9	0,0	-8,6	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-0,6	0,0	1,2	0,0	-3,7	-0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-0,1	0,0	-3,8	-0,1	-2,1	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-1,1	0,0	-5,7	0,0	3,6	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	1,9	0,0	-26,6	-0,1	30,9	0,2
1061	Trilla de café	4,2	0,0	-7,6	0,0	-0,8	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	4,2	0,0	1,4	0,0	11,5	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	0,6	0,0	-1,1	-0,1	-0,8	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	1,4	0,0	-2,4	-0,1	-3,3	-0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	2,7	0,1	-0,9	0,0	3,7	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	10,8	0,1	10,3	0,1	5,4	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	6,2	0,1	6,6	0,1	2,7	0,1
2220	Fabricación de productos de plástico	4,2	0,2	3,5	0,2	1,7	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	15,9	0,2	13,7	0,2	23,7	0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	5,3	0,4	4,8	0,3	-4,4	0,0
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	5,7	0,4	2,0	0,1	0,4	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	62,1	0,5	17,4	0,2	-6,0	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	9,1	1,1	10,2	1,3	-0,2	0,0

Fuente: DANE- EMMET

Fuente: DANE. *Boletín* Encuesta Mensual manufacturera con enfoque territorial EMMET mayo 2026. Enlace: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emet> Fecha de consulta: 29 de julio de 2026

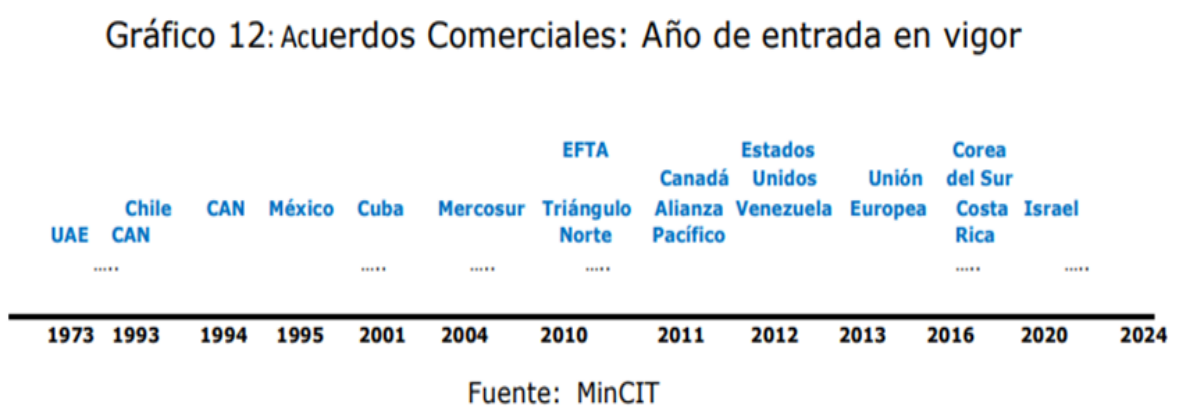
Teniendo en cuenta la tabla anterior, se observa que la actividad de Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales registró una variación negativa del -0,9 % en la producción real. Por su parte, la Fabricación de otros productos químicos presentó una disminución del -5,1 %, mientras que la Fabricación de sustancias químicas básicas y sus productos registró una variación de -0,1 %. Estos resultados evidencian un comportamiento desfavorable de estas actividades durante el período analizado, contribuyendo negativamente al desempeño de la producción real del sector manufacturero.

2.5 Aspecto internacional – Acuerdos Comerciales

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

Según el INFORME 2024 SOBRE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES DE COLOMBIA.

En cumplimiento de la Ley 1868 de 2017, “Por medio de la cual se establece la entrega del informe anual sobre el desarrollo, avance y consolidación de los acuerdos comerciales ratificados por Colombia” presentado al senado de Colombia por el Ministerio de Comercio. A la fecha (Jun 2023), Colombia cuenta con 18 acuerdos comerciales, incluyendo tratados de libre comercio y acuerdos de alcance parcial: CAN (1973, 1994), Panamá y Chile (1993), Caricom y México (1995), Cuba (2001), Mercosur (2005), Triángulo Norte (2009), EFTA y Canadá (2011), EE. UU. y Venezuela (2012), Unión Europea (2013) y Corea del Sur, Costa Rica, Alianza Pacífico (2016), Israel (2020) y Emiratos Árabes Unidos (Gráfica 9). Los acuerdos comerciales vigentes le dan acceso a un mercado de más de 1,500 millones de consumidores”.



Respecto a los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, tenemos lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	NO	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos Mexicanos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO

Conclusiones de los aspectos generales

Se evidencia un entorno favorable para la fabricación, importación y comercialización de materiales e insumos de laboratorio, sustentado en el comportamiento positivo de las actividades de comercio al por mayor y de la industria manufacturera, así como en la estabilidad del mercado laboral y la existencia de acuerdos comerciales que facilitan el acceso a productos especializados. No obstante, la disminución observada en algunos subsectores manufactureros y la dependencia de insumos importados hacen necesario realizar una adecuada planeación del proceso contractual para mitigar posibles afectaciones en la disponibilidad y oportunidad del suministro. En consecuencia, se concluye que el mercado cuenta con la capacidad técnica, comercial y operativa para atender las necesidades de la Entidad, permitiendo adelantar el proceso de contratación en condiciones que favorecen la continuidad de las actividades del Laboratorio de Salud Pública.

3. ANÁLISIS DEL ASPECTO ECONÓMICO

Productos incluidos dentro del sector:

Dentro del sector de Importación de mercancías hay una infinidad de productos de todos los sectores industriales, tecnológicos y de servicios. En un marco más detallado, el Sector Salud Importa y comercializa un sin fin de insumos, materiales y equipos para prestar toda clase de servicios médicos, hospitalarios, laboratorios y demás de salud. Entre estos diferentes productos médicos que se pueden comercializar tenemos los siguientes:

- Equipos médicos
- Equipos biomédicos
- Respiradores

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Suministros médicos
- Equipos de pruebas y reactivos de diagnóstico
- Medicamentos
- Productos de protección personal
- Monitores de signos vitales
- Ventilación
- Incubadoras
- Mesas de cirugía
- Monitores de relajación muscular
- Anestesia
- Fototerapia

Es de aclarar que hay algunos que toman importancia desde el inicio de la pandemia y posteriormente algunos se requieren por lagunas secuelas que dejó esta misma en la población. Los medicamentos siguen siendo la categoría más importante por valor del comercio, con más del 40% de la proporción total de productos médicos.

Agentes que componen el sector: Dentro del sector de comercio de mercancías tenemos entidades gubernamentales o mixtas que ejercen alguna intermediación o regulación sobre el comercio de mercancías entre las cuales se encuentran las siguientes:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene como objetivo principal dentro del marco de su competencia formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, mediana y pequeña empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.

Fondo Nacional de Garantías S.A.

Entidad de economía mixta, que ha evolucionado para contribuir con el desarrollo sostenible del país otorgando garantías que permitan a la Mipyme (personas naturales o jurídicas) de todos los sectores económicos (excepto del sector agropecuario), el acceso al crédito ante los intermediarios financieros, para proyectos viables y que requieran financiación y no cuenten con garantías suficientes.

DIAN

Es la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras, cambiarias, los derechos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

de explotación y gastos de administración sobre los juegos de suerte y azar explotados por entidades públicas del nivel nacional y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Bancóldex S.A.

Inició sus operaciones en 1992, siendo el Gobierno Nacional su mayor accionista. Opera en Colombia como un Banco de Redescuento, que ofrece productos y servicios financieros a las empresas que forman parte de la cadena exportadora de bienes y servicios colombianos. En el exterior suministra, por conducto de bancos previamente calificados, financiación para el importador de bienes y servicios colombianos y sirve de instrumento financiero del estado colombiano para respaldar el Plan Estratégico Exportador.

Fiducoldex

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior, S.A. Sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, adscrita al Ministerio de Comercio Exterior, hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y filial del Banco de Comercio Exterior BANCOLDEX; constituida mediante escritura pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la Superintendencia Bancaria.

Proexport Colombia

Entidad encargada de la promoción comercial de las exportaciones no tradicionales colombianas. Brinda apoyo y asesoría integral a los empresarios nacionales, en sus actividades de mercadeo internacional, mediante servicios dirigidos a facilitar el diseño y ejecución de su estrategia exportadora, buscando la generación, desarrollo y cierre de oportunidades de negocios.

Superintendencia de Sociedades

Organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y con patrimonio propio, mediante el cual el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la Ley en relación con otras personas jurídicas o naturales.

De igual forma, dentro del sector de la Salud tenemos las siguientes:

ONAC – Organismo Nacional de Acreditación de Colombia

Es una corporación que pertenece al Subsistema Nacional de la Calidad – SICAL-, de carácter privado, naturaleza mixta y sin ánimo de lucro, que se constituye y organiza bajo las leyes colombianas, dentro del marco del Código Civil Colombiano, las normas sobre ciencia y tecnología del Decreto Ley 393 de 1991 o las normas que lo modifiquen, sustituyan

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

o complementen, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las normas técnicas internacionales aplicables.

El ONAC tiene como objeto principal proveer los servicios de acreditación a los organismos de evaluación de la conformidad para acreditar su competencia, ejercer como autoridad de monitoreo en buenas prácticas de laboratorio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y desempeñar las funciones de Organismo Nacional de Acreditación de Colombia

INVIMA – Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

Es la Agencia Regulatoria Nacional, una entidad de vigilancia y control de carácter técnico científico, que trabaja para la protección de la salud individual y colectiva de los colombianos, mediante la aplicación de las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

El Instituto Nacional de Salud, INS.

El INS opera y fortalece el Sistema de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, a través de la generación de información epidemiológica, protocolos, lineamientos, conceptos toxicológicos, evaluación de riesgo, inocuidad alimentaria; actividades de capacitación y formación del recurso humano en Salud Pública de manera oportuna, pertinente, eficaz y clara que promueve la capacidad técnica y operativa de los usuarios del Sistema Nacional de Vigilancia.

Red Nacional de Laboratorios.

Sistema técnico gerencial cuyo objeto es la integración funcional de laboratorios nacionales de referencia, laboratorios de salud pública, laboratorios clínicos, otros laboratorios, y servicios de toma de muestras y microscopia, para el desarrollo de actividades de vigilancia en salud pública, prestación de servicios, gestión de la calidad e investigación.

Laboratorios nacionales de referencia.

Son laboratorios públicos del nivel nacional dentro y fuera del sector salud que cuentan con recursos técnicos y científicos, procesos estructurados, desarrollos tecnológicos y competencias para cumplir funciones esenciales en materia de laboratorio de salud pública y ejercer como la máxima autoridad nacional técnica científica en las áreas de su competencia.

Laboratorios de salud pública.

Entidades públicas del orden departamental o distrital, encargadas del desarrollo de acciones técnico-administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Gremios y asociaciones que participan en el sector: Dentro del sector encontramos los siguientes gremios o asociaciones:

AFIDRO – Asociación de laboratorios farmacéuticos de investigación y desarrollo

Agrupando veintiocho (28) compañías farmacéuticas internacionales, reconocidas por su trayectoria y capacidad de innovación. Aliados naturales del sistema de salud, contribuyendo a la toma de decisiones en favor del acceso sostenible de los pacientes a la provisión de las soluciones terapéuticas de la más alta calidad y seguridad y contribuyen a la discusión sobre los cambios regulatorios, institucionales y de política pública que requiere el país, para contar con un entorno competitivo, que promueve y reconoce la innovación, y atrae nuevos proyectos de investigación y desarrollo en salud.

ASINFAR – La Asociación de Industrias Farmacéuticas en Colombia

Reúne entre sus afiliados a las más importantes compañías de capital nacional y extranjero que cuentan con plantas de producción de medicamentos en Colombia y en la región LATAM. Nuestra Asociación reconoce el valor esencial de la producción local y regional de medicamentos para el logro de los objetivos de la salud, aumentar el acceso a los medicamentos en función de las necesidades sanitarias del país y de la región latinoamericana, fortalecer las capacidades en una industria generadora de bienestar y desarrollo social, económico y tecnológico.

Cámara sectorial de Dispositivos Médicos e Insumos

Tiene como objetivo principal buscar la estabilidad y desarrollo del sector por medio del trabajo conjunto con el gobierno, autoridades de control, asociaciones y organismos internacionales. Está compuesta por empresas nacionales, importadores y distribuidores de dispositivos médicos e insumos para la salud, equipos biomédicos y reactivos de diagnóstico.

ANM – Academia Nacional de Medicina

Es una institución científica de duración indefinida, sin ánimo de lucro, de derecho privado, cuya misión es contribuir al estudio y progreso de la medicina, de la educación médica y la investigación, auspiciar el adelanto de las ciencias afines y las tecnologías complementarias, y propender por la ética, el buen ejercicio profesional y el desarrollo humanístico del médico, así como también cumplir con la finalidad de fortalecer la unidad del cuerpo médico, dentro del ejercicio libre de la profesión. La Academia es un organismo consultor y asesor del Gobierno para todos los asuntos relacionados con la salud pública del pueblo colombiano y la educación médica.

Ascofame - Asociación Colombiana de Facultades de Medicina

Asesora, coordina y promueve el intercambio y la acción académica, científica e investigativa entre las Facultades de Medicina y las Instituciones de Salud, estableciendo canales de articulación con entidades gubernamentales, privadas, nacionales e

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

internacionales, sobre la integración de la ciencia con miras a dar respuesta a los problemas de salud del país, por medio del fortalecimiento de la calidad de la Educación Médica.

FENALCO

Representa gremialmente a los comerciantes y empresarios colombianos en la defensa de la democracia y la libre empresa para generar mejores condiciones de competitividad, productividad y sostenibilidad, de manera transversal y especializada en sectores, acuerdos con las tendencias económicas, tecnológicas y de mercado.

Gestarsalud – Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud de Colombia

Este gremio, desde el sector sanitario y solidario promueve un derecho a la salud igualitario, oportuno y suficiente para todos los colombianos.

ACEMI – Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral

Es una persona jurídica, de carácter gremial, sin ánimo de lucro, que tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá. Creada con el propósito de representar a las empresas privadas afiliadas que administran servicios de salud bajo las modalidades de: Empresas de Medicina Prepagada. Entidades Promotoras de Salud de Régimen Contributivo. Entidades Promotoras de Salud de Régimen Subsidiado. Ambulancias Prepagadas.

Así Vamos en Salud

Le dan vida varios aliados provenientes de diversos sectores como la academia, el sector fundacional, las instituciones prestadoras de servicios de salud, las aseguradoras en salud e industria farmacéutica, interesadas en una mejor salud de todos los colombianos. Su propósito es contribuir en la construcción del mejor sistema de salud (Mejores resultados, mayor satisfacción de usuarios y profesionales y sostenibilidad del sector).

ACHC – Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas

Es una entidad sin ánimo de lucro de carácter gremial, promueve el fortalecimiento técnico y administrativo de las instituciones afiliadas mediante gestiones de concertación, información, comunicación, capacitación y representación, con carácter gremial.

Corporación Colombia Saludable

Es una entidad sin ánimo de lucro, fundada en el año 2002 por profesionales de la salud y áreas administrativas, con experiencia en el diseño, desarrollo e implementación de programas y proyectos orientados al cuidado integral de la salud, en sus componentes de:

- Promoción de la salud a través del autocuidado personal y del cuidado medio ambiente.
- Prevención de las enfermedades.
- Diagnóstico precoz.
- Atención médica oportuna.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Rehabilitación.

Asociaciones médicas por especialidad

Existen gran cantidad de asociaciones médicas según la especialidad, entre ellas encontramos

- ACCOMF - Asociación Colombiana de Cirugía Oral y Maxilofacial
- ACH - Asociación Colombiana de Hepatología
- ACNP - Asociación Colombiana de Neumología Pediátrica
- ACOP - Academia Colombiana de Odontología Pediátrica
- ACR - Asociación Colombiana de Radiología
- ASCON - Asociación Colombiana de Neonatología
- ASCONI - Asociación Colombiana de Neurología Infantil
- ASOAUDIO - Asociación Colombiana de Audiología
- ASSOSALUD – Asociación gremial, democrática y representativa de segundo nivel de organizaciones de profesionales del sector de la Salud
- Asociación Colombiana de Endodoncia
- SCARE - Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación
- SCU - Sociedad Colombiana de Urología
- SLIPE - Sociedad Latinoamericana de Infectología Pediátrica

Variables económicas: A continuación, se presentan algunas variables que afectan el sector de estudio.

VALORACION SMMLV

Se analiza las variaciones del SMMLV de los últimos 5 años

Salario Mínimo 2026	\$ 1,750,905
Salario Mínimo 2025	\$ 1,423,500
Salario Mínimo 2024	\$ 1,300,000
Salario Mínimo 2023	\$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	\$ 1,000,000

Entre 2022 y 2026, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) ha mostrado un crecimiento sostenido y significativo. En 2022, el salario mínimo era de \$1,000,000, y para 2026 alcanzó \$1,750,905, lo que representa un incremento acumulado de aproximadamente 75,1% en cuatro años. El mayor salto porcentual se observa entre 2025 y 2026, con un aumento del 23% (de \$1,423,500 a \$1,750,905), mientras que los incrementos en los años anteriores fueron más moderados, entre el 8% y 14%. Esta tendencia puede estar reflejado por variables

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

económicos, políticos, mercado laboral, contexto político y social que buscan equilibrar la protección del poder adquisitivo de los trabajadores.

Fuente: Banco de la República

TRM

Por otro lado, teniendo en cuenta que los bienes requeridos por la Entidad son en su mayoría productos importados, es preciso mencionar que la tasa de cambio del peso colombiano con respecto al dólar tiene incidencia directa en su precio.

Al respecto, tal como lo establecen Krugman & Wells (2006, pág. 470)², cuando la divisa en la que se realiza la transacción (en este caso el dólar) se valoriza respecto a la moneda del país importador (en este caso el peso colombiano) el sector importador sufre un impacto significativo al requerir más pesos para adquirir los dólares necesarios para comprar los bienes. Lo anterior implica que comprar bienes con tasa de cambio alta requerirá un mayor presupuesto (si todo lo demás permanece constante) o viceversa y a su vez supone un aumento en los precios finales a los consumidores.

Fuente: Krugman, P. R., & Wells, R. (2006). Introducción a la economía: microeconomía. Reverté., Disponible en: https://books.google.com.co/books?id=ld8l68bW3eoC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false Fecha de consulta: 22 de junio de 2026

Al analizar la gráfica de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) COP/USD entre octubre de 2025 y junio de 2026, se observa que no existe una depreciación sostenida del peso colombiano frente al dólar. Por el contrario, la tendencia general del periodo es descendente, pasando de niveles cercanos a 3.920 COP/USD a inicios de octubre de 2025 a aproximadamente 3.670–3.680 COP/USD hacia junio de 2026, lo que evidencia un proceso de apreciación del peso.

Durante los primeros meses (octubre a diciembre de 2025) se presenta una caída marcada de la tasa de cambio, seguida de un comportamiento relativamente estable con ligeras fluctuaciones entre enero y febrero de 2026. En marzo de 2026 se registra un repunte de la TRM (alrededor de 3.760 COP/USD), que corresponde a un aumento frente a febrero; sin embargo, este movimiento es transitorio y no modifica la tendencia descendente predominante.

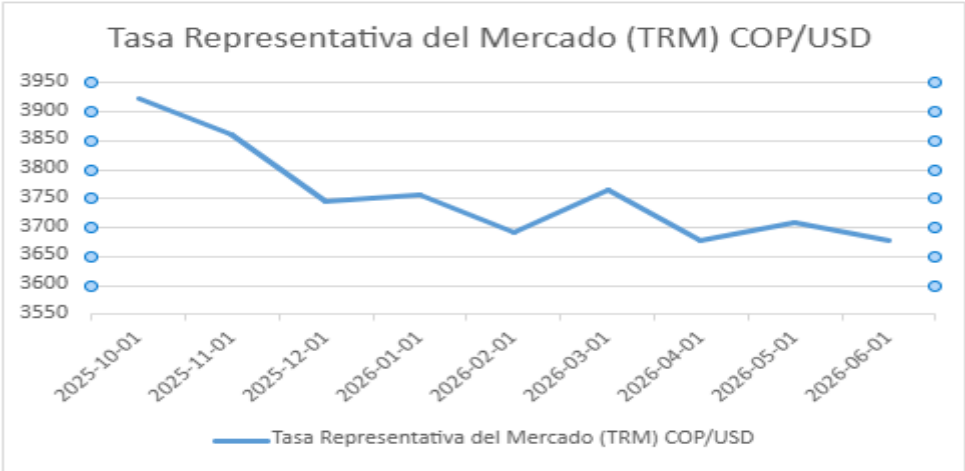
Posteriormente, en abril de 2026 la TRM retoma la senda a la baja, alcanzando uno de los niveles más bajos del periodo (cercano a 3.670 COP/USD). En mayo se presenta un leve incremento, seguido nuevamente por una ligera disminución en junio.

En conjunto, el comportamiento mostrado en la gráfica confirma que, a pesar de fluctuaciones puntuales, la tendencia general durante el periodo analizado es de fortalecimiento del peso colombiano frente al dólar, dado que los niveles finales de la TRM se mantienen por debajo de los observados al inicio del periodo.

TASA PROMEDIO MENSUAL DEL 01-10-2025 AL 01-06-2026

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano



Fuente: BANREP Tasa Representativa del Mercado (TRM – Peso por dólar) Disponible: <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1> Fecha de consulta: 22 de junio de 2026

Tasa de cambio del peso colombiano, Tasa Representativa del Mercado (TRM)				
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia				
Descripción	Fecha inicial	Fecha final	Valor	Unidad de medida
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	22/06/2026	22/06/2026	3.459,53	COP por USD
Recuerde que el Banco de la República tiene a disposición del público un sistema de audiorespuesta que le permite consultar estos datos por llamada telefónica. Para ello, comuníquese al número +57 (601) 343-0999, seleccione la(s) opción(es):				

Fuente: BANREP Tasa Representativa del Mercado (TRM – Peso por dólar) Disponible: <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1> Fecha de consulta: 22 de junio de 2026

Balanza comercial

Entre 2016 y 2025, Colombia ha registrado de manera constante una balanza comercial deficitaria, es decir, el valor de las importaciones ha superado al de las exportaciones durante todo el periodo analizado.

En 2025 (cifras provisionales), las exportaciones alcanzaron aproximadamente USD 50.201 millones FOB, mientras que las importaciones ascendieron a USD 66.577 millones FOB, generando un déficit comercial de USD 16.376 millones, el más alto del periodo analizado.

A lo largo de los años se observa que:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Las exportaciones han presentado fluctuaciones importantes, registrando su mayor valor en 2022 con USD 56.649 millones FOB. Posteriormente, se observa una disminución durante 2023 y 2024, seguida de una recuperación parcial durante 2025.

Las importaciones mantienen niveles elevados durante gran parte del periodo, destacándose 2023 y 2025 como los años con mayores valores, alcanzando USD 71.446 millones FOB y USD 66.577 millones FOB, respectivamente.

Como resultado, Colombia ha presentado una balanza comercial deficitaria durante todo el período analizado (2016-2026). Los mayores déficits se registraron en 2021 (USD 15.259 millones FOB), 2022 (USD 14.536 millones FOB) y 2025 (USD 16.376 millones FOB), lo que evidencia que el valor de las importaciones ha superado de manera consistente al de las exportaciones.

En términos generales, este comportamiento refleja una dependencia de bienes importados y una exposición a factores como las variaciones del tipo de cambio, las condiciones del comercio internacional y el incremento en los costos de adquisición de bienes y servicios especializados.

De acuerdo con la información del DANE, actualizada el 21 de julio de 2026, con cifras provisionales acumuladas a mayo de 2026, las exportaciones alcanzaron USD 23.588 millones FOB, mientras que las importaciones ascendieron a USD 29.648 millones FOB, registrándose un déficit comercial de USD 6.061 millones FOB. Aunque el saldo continúa siendo negativo, este corresponde a un período parcial del año y, por tanto, no es directamente comparable con los resultados consolidados de las vigencias anteriores

Tabla 7

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

 DANE			
Balanza Comercial			
Colombia, balanza comercial anual 1980 - 2026^{P*}			
Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2016	31.768	42.849	-11.081
2017	38.022	43.972	-5.950
2018	41.905	48.945	-7.040
2019	39.489	50.271	-10.782
2020	31.056	41.185	-10.130
2021	41.390	56.649	-15.259
2022	56.910	71.446	-14.536
2023	49.769	59.445	-9.676
2024	49.557	60.363	-10.807
2025	50.201	66.577	-16.376
2026*	23.588	29.648	-6.061

Fuente: DIAN- DANE (IMPO)

^P Cifras provisionales

* Corresponde hasta el mes de mayo

Actualizado el 21 de julio de 2026

Fuente: <https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-importaciones-colombianas-y-balanza-co> Fecha de consulta: 21 de julio de 2026

El DANE en su boletín Exportaciones (EXPO 2026) y previa validación en el último boletín correspondiente al mes de abril de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$2.090,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 46,2% frente a abril de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (72,3%) que contribuyó con 47,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En abril de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$859,3 millones FOB y presentaron una disminución de 8,3%, frente a abril de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (-24,8%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

material (-10,4%) que contribuyeron en conjunto con 8,5 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.021,7 millones FOB y presentaron una caída de 27,0%, comparado con abril de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (-49,9%) y Flores y follaje cortados (-20,0%) que contribuyeron en conjunto con 19,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el mes de abril de 2026 en comparación con abril de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (78,3%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 78,3 puntos porcentuales a la variación del grupo como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

**Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Abril (2026/2025)^P**

Descripción	Abril 2025p	Abril 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB				
Total	4.119,4	4.600,4	11,7		11,7
Agropecuarios, alimentos y bebidas¹	1.399,1	1.021,7	-27,0		-9,2
Café sin tostar descafeinado o no ²	469,3	235,4	-49,9	-16,7	-5,7
Flores y follaje cortados ³	198,1	158,5	-20,0	-2,8	-1,0
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas ⁴	184,0	162,3	-11,8	-1,6	-0,5
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado ⁵	21,3	2,8	-86,9	-1,3	-0,5
Carne de ganado bovino congelada ⁶	8,5	12,2	44,8	0,3	0,1
Pescado fresco (vivo o muerto) o refrigerado (excepto hígados y huevas) ⁷	3,9	8,4	114,8	0,3	0,1
Otras frutas cítricas frescas o secas ⁸	12,6	18,2	44,5	0,4	0,1
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado ⁹	6,9	13,3	91,9	0,5	0,2
Demás subgrupos	494,4	410,6	-17,0	-6,0	-2,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas¹⁰	1.430,0	2.090,4	46,2		16,0
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹¹	939,9	1.619,5	72,3	47,5	16,5
Menas y desechos de metales ¹²	70,3	167,2	138,0	6,8	2,4
Hulla, coque y briquetas ¹³	403,7	281,4	-30,3	-8,5	-3,0
Demás	16,2	22,3	37,6	0,4	0,1
Manufacturas¹⁴	937,6	859,3	-8,3		-1,9
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁵	213,9	160,8	-24,8	-5,7	-1,3
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁶	256,7	230,1	-10,4	-2,8	-0,6
Artículos manufacturados diversos ¹⁷	116,5	110,6	-5,1	-0,6	-0,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. ¹⁸	350,5	357,8	2,1	0,8	0,2
Ferrometálicos ¹⁹	43,9	21,1	-51,8	-2,4	-0,6
Otros sectores²⁰	352,7	629,0	78,3		6,7
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	351,3	627,5	78,6	78,3	6,7
Demás capítulos	1,5	1,5	2,6	0,0	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Por otra parte, el DANE, en su Boletín Técnico de Importaciones correspondiente a marzo de 2026, y previa verificación de la información histórica disponible, reportó que las importaciones colombianas alcanzaron un valor de US\$6.161,0 millones CIF, registrando un crecimiento del 11,1 % frente al mismo mes de 2025. Este comportamiento estuvo explicado principalmente por el incremento del 16,7 % en el grupo de Manufacturas, el cual representó el 77,4 % del valor total de las importaciones, consolidándose como el principal componente de las compras externas realizadas por el país.

El periodo enero - marzo 2026 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$13.693,4 millones CIF y presentaron un crecimiento del 14,7%, en comparación con el mismo periodo de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (26,6%) que contribuyó con 11,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

En el periodo enero – marzo 2026 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$2.550,5 millones CIF y aumentaron 5,0%, en comparación con el mismo periodo de 2025; este resultado se explicó principalmente por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (11,2%), que aportaron 8,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 6

**Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero – marzo (2026/2025)^P**

Sección	Capítulo	Descripción	Enero - marzo 2025	Enero - marzo 2026	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
			(Millones de dólares CIF)				
		Total	16.248,0	17.805,4	9,6		9,6
		Agropecuarios, alimentos y bebidas	2.429,7	2.550,5	5,0		0,7
0		Productos alimenticios y animales vivos	1.880,1	2.091,4	11,2	8,7	1,3
	08	Pienso para animales (excepto cereales sin moler)	295,1	384,6	30,3	3,7	0,6
	02	Productos lácteos y huevos de aves	57,5	102,2	77,8	1,8	0,3
	07	Café, té, cacao, especias y sus preparados	98,8	126,9	28,4	1,2	0,2
	09	Productos y preparados comestibles diversos	133,5	150,4	12,6	0,7	0,1
	04	Cereales y preparados de cereales	685,7	702,2	2,4	0,7	0,1
	03	Pescado (no incluidos los mamíferos marinos, crustáceos, moluscos e invertebrados)	165,2	178,4	8,0	0,5	0,1
	05	Legumbres y frutas	225,5	233,7	3,6	0,3	0,1
	06	Azúcares, preparados de azúcar y miel	45,6	53,7	17,9	0,3	0,1
	00	Animales vivos no incluidos en el capítulo 03	8,8	2,5	-71,9	-0,3	0,0
	01	Carne y preparados de carne	164,3	156,9	-4,5	-0,3	0,0
1		Bebidas y tabacos	100,5	90,3	-10,1	-0,4	-0,1
2		Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	219,3	203,9	-7,0	-0,6	-0,1
4		Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	229,9	164,9	-28,3	-2,7	-0,4
		Combustibles y prod. de industrias extractivas	1.871,6	1.548,1	-17,3		-2,0
3		Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos	1.545,1	1.176,4	-23,9	-19,7	-2,3
		Demás	326,6	371,8	13,9	2,4	0,3
		Manufacturas	11.940,4	13.693,4	14,7		10,8
7		Maquinaria y equipo de transporte	5.031,7	6.371,5	26,6	11,2	8,2
8		Artículos manufacturados diversos	1.278,5	1.456,3	13,9	1,5	1,1
5		Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	3.590,6	3.716,3	3,5	1,1	0,8
6		Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	2.039,6	2.149,3	5,4	0,9	0,7
		Otros sectores*	6,3	13,3	113,1		0,0

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Boletín Técnico Importaciones (IMPO)*. marzo 2026. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-mar20246.pdf> Fecha de consulta: 15 de junio de 2026

Se puede observar en la tabla que, para el período enero - marzo de 2026, las importaciones relacionadas con el sector manufacturero presentaron un comportamiento

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

positivo frente al mismo período de 2025. En particular, el grupo de Productos químicos y productos conexos, n.e.p. registró una variación del 3,5 %, mientras que los Artículos manufacturados diversos presentaron una variación del 13,9 %, evidenciando un crecimiento en las importaciones de estas categorías y una contribución positiva al desempeño del sector manufacturero.

En el período enero - marzo de 2026, las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$13.693,4 millones CIF y presentaron un crecimiento del 14,7 % en comparación con el mismo período de 2025. Este resultado estuvo impulsado principalmente por las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (26,6 %), así como por el incremento en las importaciones de Productos químicos y productos conexos (3,5 %), los cuales contribuyeron con 1,1 puntos porcentuales a la variación del grupo, consolidando a las manufacturas como el principal componente de las importaciones del país.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Frente al índice de Precios al Consumidor, el DANE en su Boletín Técnico de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Cuadro 1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC)*. Mayo 2026.

Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf> Fecha de consulta: 22 de junio de 2026

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total.

Por otra parte, en lo corrido del año, (enero - mayo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Restaurantes y hoteles (6,02%), Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,85%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,32%), Salud (4,51%) y por último, Transporte (4,48%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,66%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,39%), Información y comunicación (3,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,13%), Recreación y cultura (2,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,95%). cómo se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	Contribución Puntos Porcentuales
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	
Restaurantes y hoteles	9,43	4,36	0,48	6,02	0,68
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,88	0,91	5,85	1,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,50	0,10	5,32	0,21
Salud	1,71	3,40	0,06	4,51	0,08
Transporte	12,93	4,17	0,56	4,48	0,60
TOTAL	100,00	3,63	3,63	4,36	4,36
Bienes y servicios diversos	5,36	2,61	0,14	3,66	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,99	0,05	3,39	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	3,24	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,38	1,05	3,13	0,97
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,84	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,37	0,04	1,95	0,06

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). *Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Mayo 2026.* Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf> Fecha de consulta: 22 de junio de 2026

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - mayo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,59 puntos porcentuales a la variación total.

4. ANÁLISIS DEL ASPECTO TÉCNICO

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Mediante Decreto 706 de 1991 en su artículo 1, el alcalde Mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el secretario Distrital de Salud.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) “Bogotá Avanza en Seguridad”; (II) “Bogotá Confía en su Bien-Estar”; (III) “Bogotá Confía en su Potencial”; (IV) “Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática”; y, (V) “Bogotá Confía en su Gobierno”; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Teniendo en cuenta la complejidad de la problemática para obtener mejores resultados en salud, se ha planteado el presente proyecto de inversión N.º 8141. Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social. Bogotá D.C.", que le aporta al Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 - 2027. “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, en el Objetivo estratégico del Artículo 5. Numeral 5.2. Bogotá, confía en su bienestar. Programa N° 10. Salud pública integrada e integral.

El proyecto de inversión N.º 8141, tiene un objetivo que busca mejorar la gobernanza y la gobernabilidad en salud pública, y tres específicos, con 45 metas que mejorarán la calidad de vida y salud de la población y el ambiente, fortaleciendo las acciones conjuntas y sinérgicas a nivel sectorial, intersectorial, transectorial y comunitario.

La Subdirección de Laboratorio de Salud Pública se enmarca en el cumplimiento de la meta 45, Mantener el 100% de la acreditación del Laboratorio de Salud Pública como referente técnico a nivel distrital y nacional junto con la operación del laboratorio de alta contención biológica BSL3, actividad 45.1. Realizar análisis de laboratorio en apoyo a la vigilancia de enfermedades de interés en salud pública y vigilancia sanitaria.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

Para el desarrollo del objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional establecida mediante el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013, y modificada mediante el Decreto 182 del 4 de agosto de 2020, en cuyo artículo 1º crea la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, y en el artículo 4º adiciona el artículo 14A al Decreto 507 de 2013, asignando a la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, el ejercicio de las siguientes funciones: *“1. Coordinar el desarrollo de procesos tendientes para la integración funcional a la Red de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de salud, afines con sus competencias y de acuerdo con las directrices de la Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva. 2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario. 3. Desarrollar acciones que permitan adoptar e implementar el sistema de información para la Red Nacional de Laboratorios establecido por el nivel nacional en los temas de su competencia. 4. Desarrollar acciones que permitan la adopción e implementación en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. 5. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario. 6. Implementar el sistema de gestión de calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados. 7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia. 8. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia. 9. Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente. 10. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio. 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias. 12. Realizar y participar activamente en las investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales. 13. Brindar capacitación y asistencia técnica a las Entidades Territoriales y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias. 14. Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales. 15. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública. 16. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.*

La Subdirección de Laboratorio de Salud Pública en una de sus funciones legalmente establecidas, establece el apoyo a la vigilancia epidemiológica del ambiente, del consumo y de las enfermedades que puedan afectar a los habitantes en el Distrito Capital; por lo anterior, se realizan pruebas analíticas de diferentes complejidades, con calidad en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

variados procesos, mediante los cuales se identifican microorganismos potencialmente patógenos y determinaciones químicas en muestras biológicas, de alimentos, medicamentos y agua de consumo humano, que permiten evaluar el riesgo e inocuidad en estas. De conformidad con el Decreto 2323 de 2006 emitido por el Ministerio de Protección Social, tiene el mandato de: 1) Realizar exámenes de laboratorio esenciales para la vigilancia de eventos críticos en salud pública, así como para la vigilancia y el control sanitario; 2) Llevar a cabo análisis que respalden la investigación y el manejo de brotes, epidemias y emergencias; y 3) Supervisar la calidad de los exámenes realizados por la Red de Laboratorios Distrital. Además, en el contexto de la vigilancia epidemiológica y la gestión de calidad, el LSP debe ejecutar exámenes de laboratorio de interés público para intervenir eficazmente en estas áreas estratégicas, tal como se establece en el segundo capítulo del Decreto 780 de 2026. La normativa asegura que el laboratorio será fundamental para proteger la salud pública con la máxima eficacia y conformidad normativa.

Así mismo, la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, tiene un Sistema de Gestión de Calidad, ahora acreditado bajo los requisitos de la Norma NTC-ISO 17025:2017, y se enfoca en procesos que dan resultados analíticos confiables y oportunos usando diferentes insumos, equipos, reactivos y pruebas de laboratorio. El mantener dichos procesos bajo control, con el compromiso de la mejora continua, aumentan la satisfacción y la confianza de las partes interesadas.

Siendo claras las funciones que debe desempeñar la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, periódicamente, se establece el Plan Anual de Adquisiciones, en el cual se constituyen las necesidades a suplir, mediante el desarrollo de diferentes procesos contractuales. Dentro de estas necesidades, se establece la compra de diferentes tipos de insumos y reactivos. Estos insumos y reactivos se emplean para desarrollar las diferentes metodologías acreditadas y no acreditadas que aportan a la Vigilancia en Salud Pública del Distrito Capital, las cuales se rigen por la siguiente normatividad legal:

Tabla 1: Normatividad legal vigente en los eventos de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública - Vigilancia de Enfermedades.

ÁREA	NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE
Vigilancia de Enfermedades	Resolución 1646 de 2018 del Instituto Nacional de Salud. Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo con los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia."

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Vigilancia de Enfermedades Evento Micobacterias	Resolución 227 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Vigilancia de Enfermedades Evento ARBOVIRUS - Dengue	Circular conjunta externa 013 DE 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social.
Laboratorio de Salud Pública	Decreto 2323 de 2006. Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9a de 1979 sobre la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones. Su objetivo es organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión, para garantizar su buen funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios e investigación.
Laboratorio de Salud Pública	Decreto 3518 de 2006. Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. El objeto del presente decreto es crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

A continuación, se enuncian las referencias normativas de obligatorio cumplimiento generales para cada los eventos del LSP en el área de Vigilancia del Ambiente y del Consumo:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Ley 9 de 1979: Establece las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana. Y los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.
- Ley 100 de 1993: Por medio del cual fue creado el “Sistema General de Seguridad Social en Salud” que cambió y reorganizó la prestación de los servicios de salud e integró la salud pública, el sistema de seguridad social y la provisión de servicios privados. La norma, en su artículo 245 ordenó la creación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA. Definió la naturaleza del INVIMA ser un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema de Salud y con sujeción a las disposiciones generales que regulan su funcionamiento.
- Resolución 4547 de 1998 [9]: Define los exámenes de laboratorio en alimentos, bebidas, medicamentos, cosméticos, insumos para la salud y productos varios de interés en salud pública, que deben realizar los laboratorios de salud pública departamentales y distritales, los laboratorios clínicos y los laboratorios de citohistopatología.
- Decreto 977 de 1998: Crea el Comité Nacional del Códex Alimentarius y se fijan sus funciones.
- Resolución 2002011308 de 2002: Adopta conceptos y recomendaciones de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.
- Resolución 2002007893 de 2002: Se adoptan unos conceptos y recomendaciones de la Sala Especializada de Alimentos y Bebidas Alcohólicas.
- Resolución 005109 de 2005: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
- Decreto 2323 de 2006: Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9a de 1979 sobre la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones. Su objetivo es organizar la red nacional de laboratorios y reglamentar su gestión, para garantizar su buen funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios e investigación Resolución 1646/ 2018.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Decreto 3518 de 2006: Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. El objeto del presente decreto es crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.
- Resolución 288 de 2008: El reglamento técnico sobre requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.
- Resolución 333 de 2011: Establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.
- Resolución 2674 de 2013: Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. Fue elaborada teniendo como base el Decreto 3075 de 1997 y contiene modificaciones, aclaraciones y adiciones reglamentarias.
- Resolución 0835 de 2013: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos de vidrios y cerámicas destinados a estar en contacto con alimentos y bebidas para el consumo humano.
- Resolución 0834 de 2013: Establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos celulósicos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.
- Resolución 1229 de 2013: El modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano.
- Decreto 539 de 2014]: Establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior.
- Circular 0046 de 2014: Define los lineamientos para la articulación y coordinación de las actividades de inspección, vigilancia y control relacionadas con alimentos destinados al consumo humano.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Resolución 719 de 2015: Establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.
- Circular 031 de 2015: Expone las directrices para la aplicación de la normatividad sanitaria de alimentos de consumo humano.
- Resolución 810 de 2021: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.
- Resolución 1407 de 2022: Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

A continuación, se enuncian las referencias procedimentales internacionales que se tienen para la estructuración de los procesos analíticos que se desarrollan en la SLSP:

- ISO 14001:2015: Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso.
- NTC – ISO/IEC 17025:2017: Requisitos generales para la competencia de laboratorios de calibración y ensayo.
- ISO 22000:2018: Sistemas de gestión de la seguridad alimentaria. Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria.

En seguida, en la tabla 2, se enuncian las referencias normativas específicas para los diferentes eventos de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública - Vigilancia del Ambiente y del Consumo:

Tabla 2: Normatividad legal vigente en los eventos del Subdirección de Laboratorio de Salud Pública - Vigilancia del Ambiente y del Consumo.

LECHE	
NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Decreto 616 de agosto de 2006	Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercializa, expendia, importe o exporte en el país.
Decreto 2838 de agosto de 2006	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 616 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1673 de mayo de 2010	Por el cual se modifica el artículo 50 del decreto 616 de 2006.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Decreto 1880 de mayo de 2011	Por el cual se señalan los requisitos para la comercialización de leche cruda para consumo humano directo en el territorio nacional.
Resolución 2270 de 2023	Por la cual se establecen criterios para el ejercicio de las funciones de Inspección Vigilancia y Control del INVIMA en relación con la prohibición contenida en el numeral <u>1</u> del artículo 14 del Decreto 616 de 2006.

DERIVADOS LÁCTEOS

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 02310 de 1986	Por lo cual se reglamenta lo relacionado con los derivados lácteos.
Resolución 01804 de 1989	Por la cual se modifica la resolución 02310 de 1986, que reglamenta lo referente a procesamiento, composición, requisitos, transporte y comercialización de los derivados lácteos.
Resolución 11961 de 1989	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 2310 del 24 de febrero de 1986.
Resolución 1407 de 2022	Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Decreto 1500 de 2007	Reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o Exportación.
Resolución 4287 de 2007	Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne y los productos cárnicos comestibles de las aves de corral.
Resolución 240 de 2013	Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

	beneficio animal de las especies bovina, bufalina y porcina, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.
Resolución 242 de 2013	Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio de aves de corral, desprese y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.
Resolución 3009 de 2010	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne proveniente del orden Crocodylia destinada para el consumo humano y las disposiciones para su beneficio, desposte, almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación.

DERIVADOS CÁRNICOS

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Decreto 2162 de 1983	Por el cual se reglamenta parcialmente el título V de la ley 09 de 1979, en cuanto a producción, procesamiento, transporte y expendio de los productos cárnicos procesados.
Resolución 4125 de 1991	Por la cual se reglamenta el Título V Alimentos, de la Ley 02 de 1979, en lo concerniente a los CONSERVANTES utilizados en Alimentos.
Decreto 1500 de 2007	Reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o Exportación.

PESCADO Y DERIVADOS DE LA PESCA

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Decreto 561 de 1984	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979. en cuanto a captura,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

	procesamiento, transporte y expendio de los productos de la pesca.
Resolución 148 de 2007	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos que debe cumplir el atún en conserva y las preparaciones de atún que se fabriquen, importen o exporten para el consumo humano.
Resolución 776 de 2008	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos que deben cumplir los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano.
Resolución 1407 de 2022	Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

AGUA POTABLE TRATADA

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 2115 DE 2007	Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.

AGUA ENVASADA

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 12186 de 1991	Por la cual se fijan las condiciones para los procesos de obtención, envasado y comercialización de agua potable tratada con destino al consumo humano.
Resolución 1407 de 2022	Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano

SAL PARA CONSUMO HUMANO

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 9553 de 1988	Por la cual se establece la identificación a los empaques y envases de la sal para consumo humano.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Decreto 0547 de 1996	Por el cual se reglamenta parcialmente el título V de la ley 9ª de 1979, en cuanto a la expedición del registro sanitario, condiciones sanitarias de producción, empaque y comercialización de la sal para consumo humano.
Decreto 698 de 1998	Por el cual se modifican los artículos 23 y 24 del decreto 0547 de 1996.
NTC 1254 de 1998	Establece los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales debe someterse la sal para consumo humano.

HARINA DE TRIGO FORTIFICADA

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Decreto 1944 de octubre 1996	Por el cual se reglamenta la fortificación de la harina de trigo y se establecen las condiciones de comercialización, rotulado, vigilancia y control.
Decreto 2477 de diciembre 2018	Por el cual se determina la permanencia de varios reglamentos técnicos, entre ellos el Decreto 1944 de 1996.
Resolución 1407 de 2022	Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.
DECRETO 380 DE 2026 (abril 07)	Por el cual se establecen los requisitos técnicos para la fortificación obligatoria del arroz blanco o pilado, harina de maíz y harina de trigo que se producen, importan y comercializan dentro del territorio nacional" - tener en cuenta que el Artículo 21, señala: "Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial. El Decreto número 1944 de 1996 mantendrá su vigencia durante el período de transición de veinticuatro (24) meses establecidos en el artículo 19 del presente acto administrativo. Vencido dicho término, el Decreto número 1944 de 1996 quedará derogado y las disposiciones de este decreto serán de obligatorio cumplimiento

Con el documento CONPES 113 de 2008, el cual estableció la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional con el objetivo de “garantizar que toda la población

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad”, directrices que se articularon operativamente a través del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012-2019.

Tabla 3: Normatividad legal vigente en los eventos de Área de Vigilancia del Ambiente y del Consumo, delimitados por el CONPES y las líneas que conforman el Plan Nacional de Alimentación y Nutrición (1996-2005), el CONPES 113 de 2008 y el PNSAN 2012-2019.

PANELA

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 779 de 2006	Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir en la producción y comercialización de la panela para consumo humano.
Resolución 4217 de 2013	Por la cual se modifica la resolución 3544 de 2009.

FRUTAS Y DERIVADOS

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 15790 de 1984	Por la cual se establecen las características organolépticas Fisicoquímicas y Microbiológicas de los derivados del tomate.
Resolución 14712 de 1984	Por lo cual se reglamenta lo relacionado con producción, procesamiento, transporte, almacenamiento y comercialización de vegetales como frutas y hortalizas elaboradas.
Resolución 3929 de 2013	Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y las bebidas con adición de jugo (zumo) o pulpa de fruta o concentrados de fruta, clarificados o no, o la mezcla de estos que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional.
Resolución 1155 de 2014	Por la cual se modifica el artículo 18 de la Resolución 3929 de 2013.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Resolución 1407 de 2022	Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.
-------------------------	---

BEBIDAS ALCOHÓLICAS

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Decreto 1686 de 2012	Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para consumo humano.
Decreto 162 de 2021	Por medio del cual se modifica el Decreto 1686 de 2012

COMIDAS COMPUESTAS

NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	DESCRIPCIÓN
Resolución 1407: de 2022	Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

Para los laboratorios de Microbiología y fisicoquímico de medicamentos:

Por su parte, los análisis en el área de Microbiología de Medicamentos se realizan en el marco de la Farmacopea de los Estados Unidos (USP) versión vigente, capítulos 61, 62 y 1111 y la Resolución 2120 de 2019, Reglamento Técnico Andino sobre Especificaciones Técnicas Microbiológicas de Productos Cosméticos expedida por la SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES .

De forma similar, los procesos que se realizan en Fisicoquímico de Medicamentos, control de calidad de productos farmacéuticos se regulan por:

– Decreto 677 de 1995 *"Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia"* y por la United States Pharmacopeia (USP) vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Decreto 219 de 30 de enero de 1998: control de calidad de cosméticos *“Por el cual se reglamentan parcialmente los regímenes sanitarios de control de calidad, de vigilancia de los productos cosméticos, y se dictan otras disposiciones.”*
- Decreto 3249 de 18 de septiembre de 2006: *“por el cual se reglamenta la fabricación, comercialización, envase, rotulado o etiquetado, régimen de registro sanitario, de control de calidad, de vigilancia y control sanitarios de los suplementos dietarios, se dictan otras disposiciones y se deroga el Decreto 3636 de 2005.”*
- Decreto 1156 de 6 de julio de 2018. *“Por el cual se reglamenta el régimen de registro sanitario de productos Fitoterapéuticos y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto 1545 DE 1998. *“Por el cual se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitarios, del Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico y se dictan otras disposiciones”.*

En el área de Toxicología la reglamentación aplicable es:

- Anexo técnico Resolución 1646 de 2018: eventos de interés en salud pública definidos por el Instituto Nacional de Salud. Establece los eventos de calidad del agua potable y de intoxicaciones por sustancias químicas (evento 365), entre las cuales se incluyen, pero sin limitarse a: actividad de colinesterasa para intoxicaciones con organofosforados y carbamatos, determinación de metales pesados, determinación de alcoholes, intoxicaciones por sustancias psicoactivas y medicamentos.
- Resolución 2115 de 2007: *“Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.* Incluye las concentraciones máximas aceptables de sustancias y elementos tóxicos como metales pesados, plaguicidas e hidrocarburos.
- Ley 9 de 1979, título V: alimentos. En el artículo 296 se prohíbe el uso de aditivos que causen riesgos para la salud del consumidor o que puedan ocasionar adulteraciones o falsificaciones del producto.
- Resolución 1528 de 2002: medida sanitaria para la prohibición de la importación, fabricación, comercialización de bromato de potasio de grado alimenticio en alimentos y bebidas alcohólicas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Resolución 73 de 1993 de Mercosur: retira el bromato de potasio como aditivo alimentario.
- Resolución 776 de 2008: “Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos que deben cumplir los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano”. Incluye los valores máximos permisibles de mercurio, plomo y cadmio.
- Resolución 122 de 2012: “por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 776 de 2008”. La modificación incluye los valores máximos de metales pasados por grupos de especies, y adiciona el estaño para productos de la pesca enlatados.
- Resolución 0148 de 2007: “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos que debe cumplir el atún en conserva y las preparaciones de atún que se fabriquen, importen o exporten para el consumo humano”. Esta resolución incluye valores máximos de arsénico, cadmio, mercurio y plomo en productos de atún en conserva.
- Resolución 4506 de 2013: “Por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones”. Entre los contaminantes se encuentran los metales pesados cadmio, arsénico, plomo y mercurio, estableciendo el nivel máximo por el alimento correspondiente.
- Resolución 2906 de 2007: “Por la cual se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas, LMR, en alimentos para consumo humano y en piensos o forrajes”.
- Resolución 5897 de 2018: “Por la cual se determina la permanencia del reglamento técnico que regula los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas - LMR - en alimentos para consumo humano y en piensos o forrajes, ratificando la vigencia de la resolución 2906 de 2007”.
- Decreto 547 de 1996: “Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 09 de 1979, en cuanto a la expedición del registro Sanitario y a las condiciones sanitarias de producción, empaque y comercialización, al control de la sal para consumo humano y se dictan otras disposiciones sobre la materia”. Establece los valores máximos de plomo y arsénico.
- Ley 2041 de 2020: “por medio de la cual se garantiza el derecho de las personas a desarrollarse física e intelectualmente en un ambiente libre de plomo, fijando límites para su contenido en productos comercializados en el país y se dictan otras disposiciones”. Además de establecer valores máximos de plomo en pinturas, juguetes, tuberías e insumos agropecuarios, valores máximos en sangre para niños, mujeres embarazadas y población general, promueve la investigación científica en la reducción de plomo y en estudios que permitan el establecimiento de valores máximos en los productos comercializados a nivel

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

nacional que aún no cuentan con normativa específica (productos industriales, fertilizantes, pesticidas, pinturas, barnices, cosméticos, joyería, juguetes infantiles, etc.).

5. ANALISIS DEL ASPECTO LEGAL

La normatividad aplicable al proceso objeto del estudio es la siguiente:

- Constitución Política de Colombia: Norma de normas. Regula los principios de la función administrativa (Art. 209), la transparencia, la igualdad y el acceso a la contratación pública, así como el derecho a la salud y al saneamiento ambiental.
- Ley 1437 de 2011: “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” (CPACA). Aplicable a las actuaciones administrativas, recursos y controversias que se deriven del proceso de selección y ejecución contractual.
- Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”. Define las reglas, principios y deberes del Estado y los contratistas en los procesos de selección y ejecución.
- Ley 1150 de 2007: Introduce medidas de eficiencia, transparencia y las modalidades de selección para la contratación con cargo a recursos públicos.
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”. Compila y unifica las reglas del sistema de compras y contratación pública en Colombia.
- Modificado por Decreto 680 de 2021: Regula la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 de 2021 – Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34, y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Modificado por Decreto 142 de 2023: Introduce criterios sociales, ambientales y de emprendimiento comunal para el acceso de Mipymes y cooperativas al sistema de compras estatales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Modificado y complementado por el Decreto 287 de 2026: Actualiza los topes de contratación, las dinámicas de agregación de demanda y los criterios de ponderación para la simplificación de trámites en los procesos de selección estatal, en concordancia con el plan de desarrollo vigente.
- Ley 816 de 2003: “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” (modificada por el Decreto-Ley 019 de 2012 - Ley Antitrámites).
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción...”, modificada y complementada por la Ley 2195 de 2022 para adoptar medidas de transparencia y lucha contra la corrupción.
- El Decreto 2323 de 2006, compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”*, debe garantizar el funcionamiento de la Red Distrital de Laboratorios, en las líneas estratégicas para la Vigilancia en Salud Pública, la gestión de la calidad, la prestación de los servicios y la investigación, en el apoyo a la vigilancia en salud pública para la vigilancia de eventos interés en salud pública y vigilancia sanitaria.
- Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, en su artículo 9 indica las funciones de las direcciones departamentales y distritales de Salud, en las cuales incluye organizar y coordinar la red de vigilancia en salud pública de los eventos de interés de salud pública, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Las demás normas que regulen el presente proceso.
- Entidades que participan en la regulación de sustancias químicas:
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Instituto Nacional de Salud
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
- Fondo Nacional de Estupefacientes
- Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional): Establece las condiciones sanitarias para el almacenamiento, transporte y conservación de productos farmacéuticos, biológicos y reactivos de diagnóstico.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Resolución 1160 de 2020 (INVIMA): Establece los manuales de Buenas Prácticas de Manufactura, Almacenamiento y Distribución para productos biológicos y reactivos, donde se dictan las pautas estrictas para la calificación y monitoreo de las condiciones de temperatura (cadena de frío).
- Resolución 3100 de 2019 (Minsalud): Define las condiciones de habilitación de los servicios de salud y laboratorios, exigiendo el estricto control de temperatura, calibración de equipos y registro continuo para garantizar la estabilidad analítica de los insumos.
- Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 (Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible): Regula la gestión integral de residuos peligrosos (RESPEL) y convencionales derivados del uso de sustancias químicas y reactivos.
- Resolución 1833 de 2010 (Secretaría Distrital de Salud): Adopta el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para el sector salud en el distrito.
- Resolución 3179 de 2023: Adopta la guía técnica actualizada para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).
- Código Sustantivo del Trabajo: Obligaciones del empleador en materia de seguridad y prevención de accidentes laborales.
- Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial): Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Esta resolución continúa vigente en aquellos aspectos que no han sido modificados o derogados por normas posteriores. En particular, fue derogada parcialmente por el artículo 20 de la Resolución 3673 de 2008, únicamente en las disposiciones que le fueran contrarias, especialmente las relacionadas con el trabajo seguro en alturas. En consecuencia, las demás disposiciones de la Resolución 2400 de 1979 conservan su vigencia, siempre que no se opongan a la normativa posterior aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989: Determinan las bases de organización y los programas obligatorios de medicina preventiva y seguridad industrial.
- Ley 100 de 1993 (Libro Tercero) junto con el Decreto 1295 de 1994: Estructuran el Sistema General de Riesgos Profesionales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

- Ley 1562 de 2012: Modifica el Sistema de Riesgos Laborales e introduce el concepto moderno de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo (SST).
- Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo: Compila la reglamentación del sector trabajo y establece, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, las disposiciones obligatorias para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), aplicables a empleadores públicos y privados. Esta norma debe aplicarse junto con las modificaciones y adiciones introducidas por la normativa posterior que resulte aplicable, entre ellas el Decreto 683 de 2018 y el Decreto 689 de 2021.

Tabla N°3 de Justificación metodológica, se proyectaron 50 lotes con criterios de descripción del elemento, unidad de medida, cantidad total y justificación de compra para los reactivos, cepas, materiales, medios de cultivo, patrones, insumos, pruebas químicas y biológicas para adquirir en la vigencia 2025 por la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública, los cuales se presentan dentro de la justificación del Estudio previo del presente requerimiento.

CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que la necesidad de contratar el suministro de materiales e insumos de laboratorio requeridos para la realización de pruebas analíticas en la Subdirección Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud se encuentra debidamente justificada, de conformidad con el análisis de la demanda, los requerimientos técnicos y las necesidades operativas identificadas para garantizar la continuidad de las actividades misionales del laboratorio durante la vigencia de ejecución del contrato.

De igual manera, el análisis del sector y del mercado permitió establecer que una parte importante de los materiales e insumos requeridos son de origen importado o dependen de cadenas de suministro internacionales, situación que puede generar variaciones en sus precios y en la disponibilidad de los productos como consecuencia de factores externos, entre ellos la volatilidad de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), los costos logísticos, las condiciones del transporte internacional, los tiempos de importación y nacionalización, así como las dinámicas propias del mercado.

En consecuencia, al corresponder el presente proceso a una contratación con vigencias futuras (2026 y 2027), los valores estimados se fundamentan en las condiciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	
Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano					

económicas y comerciales observadas durante la elaboración del estudio del sector y del mercado. No obstante, dichas condiciones podrán presentar variaciones al momento de la ejecución contractual, razón por la cual la Entidad deberá considerar los mecanismos previstos en la normatividad vigente y en el contrato para gestionar los riesgos asociados a las fluctuaciones del mercado, garantizando el abastecimiento oportuno de los materiales e insumos requeridos para el desarrollo de las pruebas analíticas del Laboratorio de Salud Pública.

Proyecto: Julián Velásquez
 Reviso: Aleyci Moscoso Pabón